

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 25 de 2022

REF.: 1100140030782019-01190-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que trata el artículo 291 del C.G.P. al litisconsorte necesario por pasiva a Jeison Alberto González Díaz, con resultado positivo (archivo 035 y 043).

Por lo anterior, se requiere al ejecutante para que realice el trámite de notificación de Jeison Alberto González Díaz, según las reglas del artículo 292 del C.G.P., dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7881a1217ee469a2aa035c82fad0ee00cba6e8287d19a6d85a25c6a27a7e14fb**

Documento generado en 25/04/2022 09:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>